



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Propuesta presentada por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

**DEPORTES**

**2. BASES DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redundan en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y el enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Esta propuesta de convocatoria extraordinaria de subvenciones por concurrencia competitiva se realiza en base a dos premisas:

1.- El artículo 5. Punto 7 de las Bases de Convocatoria aprobada en la Junta de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se especifica que "En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. **Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir**", ascendiendo a 430.300€ la cantidad otorgada en esta fase de los 550.000€ previstos en esta partida.

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

*1/20*

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



2.- En la anterior convocatoria se presentaron numerosas entidades, quedando fuera de la misma clubes que desarrollan proyectos educativos, saludables y que promocionan deportes ventajosos para el beneficio especialmente de niños y jóvenes en el término municipal.

Por lo que esta Concejalía de Deportes entiende que debe abrirse una oportunidad de subvención a estas actividades de carácter social por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase extraordinaria distribuir la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS.

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo al presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2019. Partida: 2019.05007.3410.48205.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases de Convocatoria Extraordinaria para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2019 por concurrencia competitiva".

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena a 9 de octubre de 2019.= LA SRA. CONCEJAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES.= Firmado, Noelia María Arroyo Hernández, rubricado.

Las referidas Bases, son del siguiente tenor literal,

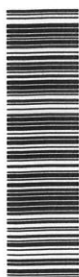
## **BASES DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS AÑO 2019**

### **1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que propongan actividades, que facilitan el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas, en programas de iniciación deportiva así como el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2019.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



El carácter extraordinario de la convocatoria abunda en el propósito de beneficiar al tejido asociativo en torno al deporte, y a la que podrán optar aquellas entidades que no hayan sido beneficiarias de otras subvenciones de la Concejalía de Deportes en este año 2019.

Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el 50 % del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el 50 % del presupuesto total del proyecto presentado.

La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

Los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria a la cual han optado (31 de Diciembre de 2019).

Los beneficiarios de las subvenciones, además de al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Deportes. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.

La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE de Protección de Datos 2016/679.

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria será el establecido en las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2019, artículos del 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y restantes normas del derecho administrativo.

El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se encuentra regulado en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

3/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



Municipal del ejercicio 2019, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

### 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

Esta prevista en esta fase distribuir la cantidad global de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (119.700€)**.

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo al presupuesto de la Concejalía de Deportes del **Ejercicio 2019. Partida: 2019.05007.3410.48205**.

Distribuidos en los siguientes apartados por concurrencia competitiva:

- A. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Atletismo.....5.450 €
- B. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Fútbol Base.....5.200 €
- C. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Fútbol 11 Aficionado.....46.000 €
- D. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Baloncesto.....6.000 €
- E. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la Gimnasia.....9.000 €
- F. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la Natación.....9.500 €
- G. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de las Actividades Náuticas.....17.000 €
- H. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Acciones que promuevan el deporte para personas con capacidades diferentes.....10.000 €
- I. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Otros proyectos de promoción deportiva.....11.550 €

### 4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

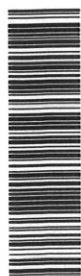
Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

4/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



Entidades, Organizaciones y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas y registradas en la Dirección General de Deportes y en el Registro de Asociaciones Municipal, que hayan desarrollado actuaciones en el municipio de la misma índole, que las recogidas en el objeto de la presente convocatoria y que no hayan sido beneficiarias de otras subvenciones en este año 2019.

Disponer de recursos e infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades.

Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.

Si el club tiene a jugadores extranjeros federados deberá presentar los requisitos exigidos a tal efecto, recogidos en el Código de Extranjería de 5 de septiembre de 2018, derivado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

#### **5.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN**

A.- El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el apartado 5.B de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal (**Modelo I**).

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

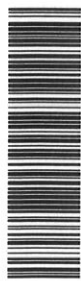
o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.- La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
3. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



4. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
5. Declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (**Modelo II**).
6. Proyecto detallado del Programa de Actividades Deportivas para el que se solicita subvención, donde se hará constar: Denominación, fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, descripción de las actividades, metodología, destinatarios perfil y número, instalaciones deportivas y recursos de personas para el desarrollo del proyecto, calendarización, presupuesto anual de gastos e ingresos, indicadores de evaluación.  
  
El Club debe estar formado y representado en todas las secciones y categorías con una amplia mayoría de deportistas y técnicos del entorno municipal de Cartagena.  
  
Los proyectos no deberán depender, para su realización, de la obtención exclusiva de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria sino que serán viables en lo sustancial por medios económicos propios.  
  
En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.
7. Certificados de Delitos de naturaleza sexual del Ministerio de Justicia, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.
8. Certificados expedidos por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Comisaría Local de Cartagena, en caso de tener personas extranjeras contratadas o federadas en el club.
9. Las entidades deportivas y clubes solo podrán optar a una modalidad deportiva entre las señaladas en el artículo 3 de estas bases reguladoras de la convocatoria 2019.

## 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Corresponde la instrucción del procedimiento a los técnicos y al Concejal de Deportes y su resolución al Concejal Delegado de Deportes.

## 7.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

6/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



La Comisión de evaluación estará compuesta por:

- El Concejal/a Delegado de Deportes.
- El Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento.
- El Jefe de Promoción y gestión de Actividades Deportivas.
- Dos funcionarios del área de promoción deportiva de la Concejalía de Deportes.
- Secretario, un funcionario de la Concejalía, que actuará con voz pero sin voto.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la concesión de las subvenciones se valorarán hasta un máximo de 100 puntos para la totalidad del proyecto, distribuidos en los siguientes criterios:

### FASE A:

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad, sectores de población con los que trabaja y promoción del deporte femenino. Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B:

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto de competición. Hasta un máximo de 85 puntos. Distribuidos en:
  - 1.1 Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
  - 1.2 Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

7/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13





Los criterios técnico deportivos específicos de cada modalidad deportiva referidos a la Fase B se encuentran en el *ANEXO I*.

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Entidad deportiva que cumpla el criterio en su nivel más alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el soporte solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

## 9.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Deportes, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

## 10.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, una vez aceptada la subvención por el beneficiario según **Modelo III**, siempre que:

- a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

## 11.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Para publicar cualquier documento en el que aparezcan los logotipos de la Concejalía de Deportes y/o del Ayuntamiento de Cartagena, será necesario haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

8/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



Si la subvención otorgada supera los 10.000€, el Club subvencionado deberá incorporar en lugar visible el logotipo de "Cartagena Ciudad de Tesoros" a las equipaciones de al menos los primeros equipos de la entidad.

## 12.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Antes del 31 de enero de 2020. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

2. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del **Presupuesto Municipal 2019**, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2019 y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de Club o de los jugadores.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.

No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los mismos: nóminas TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF.

No se admitirán facturas de combustible o de establecimientos de restauración. Como justificantes de gastos de desplazamientos en vehículos particulares y manutención, únicamente se admitirán dietas por kilómetro recorrido y el importe de la manutención.

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

9/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria que deberá presentar la Declaración prevista en el art. 12 de esta convocatoria.

3. los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

4. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en estas bases.

### 13.-REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial del proyecto en los gastos subvencionables, su justificación insuficiente, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la totalidad de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En caso, con carácter previo la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro se efectuará mediante pago en metálico en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, indicando expresamente la entidad y/o club deportivo que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención a clubes deportivos en competición oficial. Anualidad 2019". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro de la Concejalía de Deportes.

### 14.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-

*J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.*

10/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

## 15.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante, el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que toda la información se encuentra en la página del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, al que puede accederse a través de la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

En Cartagena, a 9 de octubre de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES.= Firmado, Noelia Arroyo Hernández, rubricado.

## ANEXO I CRITERIOS DE VALORACIÓN

### ANEXO I.A

#### A. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del ATLETISMO..... 5.450 €

#### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

11/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



**FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Asistencia a Campeonatos de España por clubes .....Hasta un máximo de **5 puntos** (por equipo).
  - Asistencia a Campeonatos de España infantil, cadete, junior o promesa.....Hasta un máximo de **5 puntos** (por equipo).
  - Equipo de 1ª División Nacional....Hasta un máximo de **20 puntos** (por equipo).

**ANEXO I. B**

- B. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del **FÚTBOL BASE**.....5.200 €

**FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)**

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja).Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

**FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

12/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13





2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:

- Clubes que gestionan campos de tierra.....Hasta un máximo de **5 puntos**.
- Clubes que gestionan escuelas de fútbol base abiertas a todos los jóvenes.....Hasta un máximo de **5 puntos**.
- Clubes que gestionan instalaciones deportivas asumiendo los gastos energéticos.....Hasta un máximo de **70 puntos**.

### ANEXO I. C

C. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del **FÚTBOL 11 AFICIONADO**.....46.000 €

FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13

- Equipo fútbol 11 en Tercera División/2ª División Femenina.....Hasta un máximo de **40 puntos**.
- Equipo fútbol 11 en Preferente.....Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Equipo fútbol 11 en 1ª Autonómica.....Hasta un máximo de **6 puntos**.
- Equipo fútbol 11 en 2ª Autonómica.....Hasta un máximo de **4 puntos**.
- Clubes que gestionan complejos polideportivos de fútbol y otras modalidades deportivas.....Hasta un máximo de **30 puntos**

#### ANEXO I. D

D. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del **BALONCESTO**.....6.000 €

##### FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja).Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

##### FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnica y viabilidad deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Equipo de ámbito nacional.....Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Equipos federados clasificados en la primera vuelta 2019 para finales A4 (Final Four) categoría A/especial.....Hasta un máximo de **30 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

14/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13





## ANEXO I. E

- E. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la **GIMNASIA**.....9.000 €

### FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Méritos en competiciones autonómicas.....Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Méritos deportivos en campeonatos de España. Hasta un máximo de **30 puntos**.
  - Méritos deportivos en campeonatos internacionales. Hasta un máximo de **40 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

15/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



## ANEXO I. F

F. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la **NATACIÓN**.....9.500 €

### FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Club olímpico.....Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Club alto nivel.....Hasta un máximo de **15 puntos**.
  - Club con deportista olímpico.....Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Club con deportista alto nivel.....Hasta un máximo de **15 puntos**.
  - Club con técnicos olímpicos.....Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Club con técnicos de alto nivel.....Hasta un máximo de **15 puntos**.
  - Resultados Campeonatos de España (categorías inferiores) .....Hasta un máximo de **25 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

16/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13





## ANEXO I. G

- G. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de las ACTIVIDADES NÁUTICAS..... 17.000 €**

### FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Méritos deportivos en Campeonatos de España federados..... Hasta un máximo de **35 puntos**.
  - Méritos deportivos en Campeonatos Internacionales ..... Hasta un máximo de **35 puntos**.
  - Organización de eventos autóctonos..... Hasta un máximo de **10 puntos**.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

17/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13



## ANEXO I. H

H. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Acciones que promuevan el **DEPORTE PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**.....10.000 €

### FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Asistencia a Campeonatos de España.....Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Trofeos, medallas en Campeonatos de España. Hasta un máximo de **20 puntos**.
  - Asistencia a Campeonato de ámbito autonómico. Hasta un máximo de **10 puntos**.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13

## ANEXO I. I

1. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de **OTROS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.....11.550 €**

### FASE A (hasta un máximo de **15 puntos**)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de **85 puntos**)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Proyecto de oferta polideportiva en barrios y diputaciones.....Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Méritos deportivos..... Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Entidades deportivas que mantengan y conserven las instalaciones municipales a su cargo..... Hasta un máximo de **40 puntos**.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los Informes de 17 de octubre de 2019 emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal y por el

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

19/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13





Interventor General Municipal SB 67/2019 de fecha 18 de octubre, que figuran en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión ordinaria n.º 14 de 28 de octubre de 2019.

20/20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 30/10/2019 13:58:00
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 31/10/2019 08:18:48
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 31/10/2019 09:16:13